

03/01/2017



**VEEDURÍA CIUDADANA EFICACIA Y EFECTIVIDAD POR COLOMBIA**

**EFICOLOMBIA**

REGISTRO 099 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio 3 de diciembre 2016

**La Ciudad**

**LOTERIA DEL META**

**REF. OBSERVACIONES LICITACION PUBLICA 001 DE 2016**

La VEEDURIA EFICOLOMBIA en cumplimiento de la misión que compete a la misión LEY 850 de 2003 Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

Artículo 5°. *Ámbito del ejercicio de la vigilancia.* Las veedurías ejercerán la vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal, y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de la misma, trátese de organismos, entidades o dependencias del sector central o descentralizado de la administración pública; en el caso de organismos descentralizados creados en forma indirecta, o de empresas con participación del capital privado y público tendrán derecho a ejercer la vigilancia sobre los recursos de origen público.

La vigilancia de la Veeduría Ciudadana se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración y sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubiere escrito.

Con relación cuando se habla de prohibición de el numeral 8 de la minuta sobre la prohibición de ceder total o parcialmente el contrato de explotación de chance esta veeduría reitera lo mismo que en los años anteriores sobre la firma que presenta oferta en este caso la firma SEM S.A sin embargo no se utiliza esta firma en la publicidad ni en las facturas ni desprendibles del chance lo cual podría representar que hay cesión del contrato. Cuando se ha referencia a este punto se exige que la responsable es la firma que se gana la licitación.

Por lo tanto se debe exigir que utilicen el logo de la firma que responde jurídicamente ante la lotería del meta.



**VEEDURÍA CIUDADANA EFICACIA Y EFECTIVIDAD POR COLOMBIA**

**EFICOLOMBIA**

REGISTRO 099 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Por otra parte que se certifique que la firma SEM S.A esta a paz y salvo a la fecha con los compromisos de la anterior concesión conforme al cronograma de pago mes a mes para poder participar en la nueva licitación, lo mismo que el pago de salud y pensión de sus empleados.

ATENTAMENTE

JOSE REINEL BARON ROMERO

CC. 12256351 de Algeciras Huila

MZ 54 CASA 6 BARRIO LA MADRID

LOTERIA DE LA META  
Recibido por Adriana A  
Fecha 10 3 ENE 2017 Hora 8-45 am  
Times de documento \_\_\_\_\_